

**Subasta pública:** subasta judicial; compra en comisión; prohibición –art. 598, CPCCN–; cesión del boleto de compraventa; improcedencia. Cesión de derechos: boleto de compraventa; bien adquirido en subasta judicial; improcedencia \*\*

**Doctrina:**

1) *Frente a la prohibición que contienen las normas –art. 598, Código Procesal– establecida en resguardo del interés general, los jueces deben ser cautelosos y extremar recaudos a efectos de evitar el fraude a la ley, tratándose de una vía indirecta que mediante subterfugios desvirtúa la prohibición que contiene una*

*disposición imperativa, conducta que no puede ser admitida.*

2) *La cesión realizada un día después en que el cedente adquirió el bien en subasta pública evidencia un claro acto tendiente a soslayar la expresa prohibición que resulta del art. 598, inc. 7º del CPCCN (del dictamen del Fiscal ante la Cámara).*

3) *No cabe autorizar la cesión del bo-*

\* Publicado en *La Ley* del 12/10/2006, fallo 110.865.

\*\* Publicado en *El Derecho* del 3/10/2006, fallo 54.277.

leto cuando la venta no se ha perfeccionado en virtud de que más allá de las marcadas diferencias sustanciales que se aprecian en la compraventa, la autorización de aprobar esa cesión consagraría la elíptica transgresión de la norma, burlando su principal propósito que es precisamente la venta directa sin pasos intermedios a quien resulte adquirente (del dictamen del Fiscal ante la Cámara).

- 4) *El objetivo primordial de la reforma introducida por la ley 24441 al Código de Procedimientos es la realización de los bienes a través*

*de subastas judiciales en medio de procedimientos prístinos, es decir, lo más alejados posible de la oscuridad que en algún tiempo ensombreció estos actos mediante la utilización del recurso de su obtención en comisión por parte de inescrupulosos intermediarios (del dictamen del Fiscal ante la Cámara).*

Cámara Nacional Civil, Sala I, agosto 17 de 2006. Autos: “Banco de la Ciudad de Buenos Aires c. Cortese, Roberto Arturo s/ ejecución hipotecaria”.